Planeación

COLSISTEC
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICO S.A.S

Bogotá, 15 de Diciembre 2025

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
18 DIC 2025
HORA: 2:45 PM
RADICADO No. 3807
FIRMA: E.S.

Doctora
MILENA CASTIBLANCO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
EMSERFUSA E.S.P

Respetada Doctora Milena:

En respuesta a su solicitud nos permitimos presentar la oferta para el licenciamiento FortiCare de uno (1), dos (2) y tres (3) años de los dos (2) FortiGate 100F y un (1) FortiGate 80F, no sin antes agradecerles el permitir que COLSISTEC partícipe de esta invitación.

COLSISTEC es una compañía de más de 30 Años de experiencia en el Mercado Colombiano, integrador de tecnología, con productos y servicios de Fabricantes Líderes en el Mercado Mundial como: MANAGEENGINE, DELL, HEWLETT PACKARD, LENOVO, MICROSOFT, BROADCOM, COMMVAULT, VEEAM, VERITAS entre otros.

Lo anterior nos permite ofrecer productos y servicios con alta confiabilidad al contar con el respaldo y apoyo de fabricantes.

Contamos con clientes en los diferentes sectores: educación, corporativo, gobierno, los cuales han certificado nuestra calidad a nivel de productos y servicios.

Quedamos atentos a sus inquietudes o comentarios o sugerencias

Cordialmente,

ERICK YESID MARIN MEDINA
Consultor
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. "COLSISTEC"
NIT: 800.249.315-7

COLSISTEC
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICO S.A.S

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 1 año para FortiGate 100F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2027; SKU principal FCZ-15-F100F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 1 año; Disponibilidad: Entrega bajo pedido.	2	$ 10.041.581	$ 20.083.162	$ 3.815.801	$ 23.898.963

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 2 años para FortiGate 100F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2028; SKU principal FCZ-15-F100F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 2 años; Disponibilidad: Entrega bajo pedido.	2	$ 20.110.469	$ 40.220.938	$ 7.641.978	$ 47.862.916

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 3 años para FortiGate 100F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2029; SKU principal FCZ-15-F100F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 3 años; Disponibilidad: Entrega bajo pedido.	2	$ 30.151.890	$ 60.303.780	$ 11.457.718	$ 71.761.498

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 1 año para FortiGate 80F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2027; SKU principal FCZ-15-0080F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 1 año; Disponibilidad: Bajo pedido.	1	$ 5.690.006	$ 5.690.006	$ 1.081.101	$ 6.771.107

COLSISTEC
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICO S.A.S

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 2 años para FortiGate 80F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2028; SKU principal FCZ-15-0080F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 2 años; Disponibilidad: Bajo pedido.	1	$ 11.395.313	$ 11.395.313	$ 2.165.109	$ 13.560.422

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	PRECIO TOTAL
Renovación de licenciamiento FortiCare por 3 años para FortiGate 80F; incluye AMP/AV Service (Advanced Malware Protection), FortiGuard IPS Service, FortiGuard Web & Video Filtering (URL, DNS y filtrado de video), AntiSpam Service, Premium Web Support (Enhanced), Premium Comprehensive Support (Soporte telefónico), Premium Advanced Return & Replace (Hardware), y OS Updates (Actualizaciones de firmware); todos con vigencia del 13/03/2026 al 13/03/2029; SKU principal FCZ-15-0080F-100-02-00 y SKUs asociados incluidos; Garantía y soporte oficial Fortinet por 3 años; Disponibilidad: Bajo pedido.	1	$ 17.085.850	$ 17.085.850	$ 3.246.312	$ 20.332.162

GARANTÍA	**ESPECÍFICA EN CADA ÍTEM**
ENTREGA	**ESPECÍFICA EN CADA ÍTEM**
CONDICIONES DE PRECIO	**EL VALOR ESTAN EN PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	**A CONVENIR NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS**

Planeacion

E&C INGENIEROS

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA

18 DIC 2025

HORA: 2:45 pm
RADICADO No. 3808
FIRMA: CEJ

E&C INGENIEROS

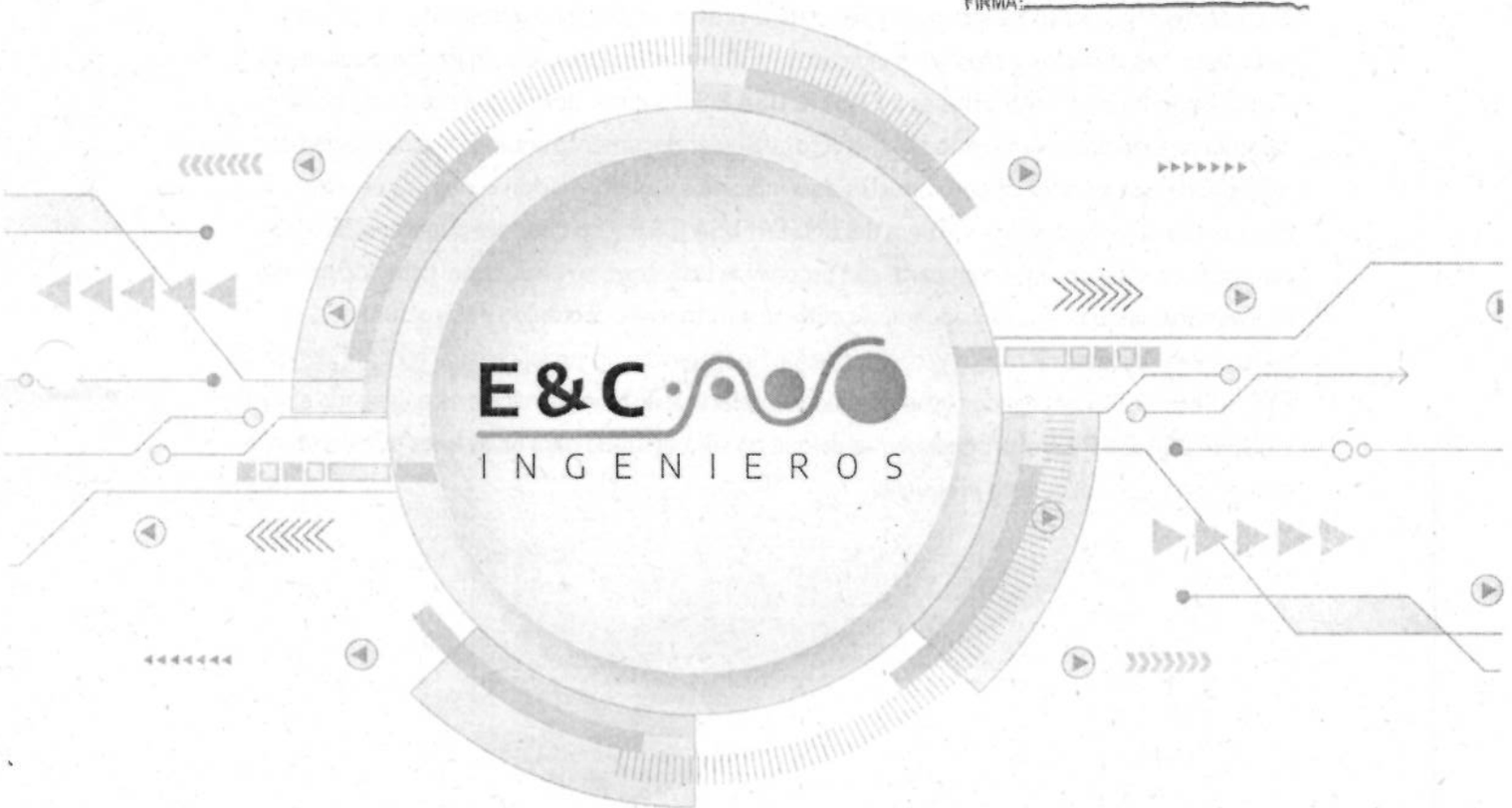

PROPUESTA COMERCIAL

NEG8820

EMSERFUSA E.S.P

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

DOCUMENTO CONFIDENCIAL

El presente documento ha sido preparado para la presentación de nuestros servicios en esta propuesta. Los servicios y productos indicados en el presente documento han sido diseñados exclusivamente para ser prestados a **EMSERFUSA E.S.P** a partir de la fecha mostrada en la carátula de este documento queda sin efecto cualquier documento anterior o acuerdo verbal relacionado con los servicios o productos aquí indicados. La información contenida en este documento no debe divulgarse fuera del **EMSERFUSA E.S.P** y no debe ser duplicada, usada o divulgada completamente o en parte con propósitos distintos a su evaluación. Este documento, incluyendo cualquier anexo y apéndice, contiene información, contenido y estructura que constituyen secretos de marca y/o información financiera o comercial de carácter confidencial de EYC INGENIEROS, catalogado como propiedad intelectual. Esta información es entregada a **EMSERFUSA E.S.P** En el entendimiento de que no será utilizada para otros fines que no sean la evaluación y control de esta propuesta.

E&C INGENIEROS

¿QUIÉNES SOMOS?

Con más de 19 años de experiencia en EYC INGENIEROS trabajamos día a día por la satisfacción de nuestros clientes.

Por medio del trabajo en equipo aprendemos y nos adaptamos para ser cada vez mejores, a la vez que mejoramos y diseñamos continuamente nuestros procesos ajustándonos a la medida de nuestros clientes, para asegurar así un crecimiento mutuo.

Nos apalancamos en un recurso humano capacitado, competente, comprometido y utilizamos las mejores herramientas tecnológicas parar generar estrategias organizacionales que hagan de las relaciones con nuestros clientes internos y externos una experiencia única.



www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

NUESTRAS CERTIFICACIONES

- Enfoque en el cliente
- Mejora continua
- Procesos eficaces
- Capacitación y desarrollo del personal

icontec ISO 9001 SC-CER573307

IQNET

- Cumplimiento de la Legislación
- Mejora en el Desempeño
- Gestión de Impactos
- Capacitación del Personal

icontec ISO 14001 SA-CER837189

IQNET

ISO 20000
LL-C (Certification)
No. 573628

- Servicio y SLA
- Disponibilidad
- Gestión de capacidad
- Soporte técnico

- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Gestión de riesgos

ISO 27001
LL-C (Certification)
No. 573628

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

NUESTROS CASOS DE ÉXITO

Abarcamos más de **200** proyectos en entidades gubernamentales y 200 empresas privadas que cuentan con nuestros servicios,

200



www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

NUESTRAS LÍNEAS DE SERVICIO



- SECURITY OPERATION CENTER
- CONSULTORÍA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- SEGURIDAD PERIMETRAL
- PENTESTING / ETHICAL HACKING

- NOC — NETWORK OPERATION CENTER
- BOC — BACKUP OPERATION CENTER
- ATI — ADMINISTRACIÓN DE TI
- CTI — CONSULTORÍA TI
- NWK — NETWORKING

- CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO
- SEDE DIGITAL
- FIRMAS DIGITALES
- ESTAMPA DE TIEMPO

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Señores:
EMSERFUSA E.S.P
Ciudad

REF COT – **NEG8820**

Es para E&C Ingenieros SAS de gran agrado poner a disposición nuestros servicios, es por ello por lo que estamos dando a conocer la siguiente propuesta comercial, queremos que puedan contar como su aliado estratégico.

OFERTA COMERCIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACION FORTIGATE FG100FTK24006118 Y FG100FTK24006223 Y FGT80FTK24000311 (Coterm End Date:2028-03-13) (Last Expiry Date:2026-03-13) **2 AÑOS**	1	$ 33.878.117	$ 33.878.117
		SUBTOTAL	**$ 33.878.117**
		IVA	**$ 6.436.842**
		TOTAL	**$ 40.314.959**

Renovación de Licenciamiento FortiGate:

El presente alcance contempla la renovación de licenciamiento de los equipos FortiGate, con el fin de garantizar la continuidad y operación segura de la infraestructura de seguridad perimetral.

1. **Renovación de Licenciamiento**

- Renovación de licenciamiento para los equipos FortiGate.
- Incluye acceso a actualizaciones y soporte del fabricante durante el periodo contratado

E&C INGENIEROS

CONDICIONES COMERCIALES

Precios y Validez

- Los precios indicados en esta propuesta están expresados en pesos colombianos y son válidos por un periodo de quince (15) días desde la fecha de emisión de la propuesta.

Formas de pago

- El pago debe realizarse mediante transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta (30) días después de la emisión de la factura.

Plazos de entrega

- El plazo de entrega comenzará a contar una vez recibido el anticipo y confirmada la aceptación de los términos y condiciones por ambas partes.
- Las fechas de entrega son estimadas y pueden estar sujetas a ajustes en función de factores externos.

Garantías

- Una vez aprobada la propuesta, el cliente asume la responsabilidad de gestionar la adquisición de los equipos necesarios y, en caso de devolución, cubrir cualquier penalización aplicable

Política de cancelación

- Cualquier cancelación deberá ser notificada por escrito con al menos quince (15) días de antelación.
- En caso de cancelación, el anticipo no es reembolsable, salvo acuerdo previo entre ambas partes.

Confidencialidad

- Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información intercambiada en relación con esta propuesta comercial.

Propiedad intelectual

- Los derechos de propiedad intelectual de cualquier diseño, desarrollo o entrega especifica quedarán bajo propiedad de **E & C INGENIEROS S.A.S** hasta el pago total del servicio.

CONSECUTIVO:

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA: 27 ENE 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA.

OBJETO PARA CONTRATAR: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: CUATRO (04) MESES.

VALOR: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($40.314.959), VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

---

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.LOS REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras

de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y de conformidad con el Acuerdo No. 100-02.01-01 del 30 de enero del 2018 expedido por el Honorable Concejo del Municipio de Fusagasugá y "Por medio del cual se modifica el acuerdo 65 de 1996, ampliando la naturaleza jurídica y el objeto social de la Empresa de Servicios Públicos -EMSERUSA E.S.P.", el OBJETO SOCIAL de EMSERFUSA E.S.P., es prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el proceso de modernización de la infraestructura tecnológica de la entidad, en el año 2024 se identificó que los dispositivos de seguridad perimetral que existían en su momento, 2 Sophos XG330, estos presentaban obsolescencia tecnológica por la marca, limitando la seguridad de la empresa.

En respuesta a esta necesidad, mediante el Contrato **129-2024**, se adquirieron tres dispositivos de seguridad perimetral Fortinet, distribuidos así:

- Dos firewalls Fortinet FortiGate 100F instalados en la sede principal.
- Un firewall Fortinet FortiGate 80F para la sede administrativa.

Estos equipos fueron integrados para fortalecer la seguridad perimetral de la empresa, reemplazar los equipos obsoletos, incrementar la capacidad de protección frente a amenazas modernas y habilitar servicios avanzados de seguridad como lo son **filtrado web, control de aplicaciones, prevención de malware, y soporte completo para la arquitectura SD-WAN**.
Posteriormente, mediante el **Contrato 169-2025**, la entidad avanzó en la implementación de seguridad perimetral en las plantas de tratamiento y la ECA, permitiendo que las mismas se integraran de manera segura al esquema de comunicaciones corporativas. A partir de enero de 2026, estas sedes cuentan con dispositivos perimetrales Fortinet FortiGate 40F que dependen de la operación continua del **SD-WAN** gestionado desde los FortiGate instalados en sede principal.
El licenciamiento actual de los FortiGate adquiridos en 2024 vence en **marzo de 2026**. Estas licencias son indispensables para garantizar:

- Sistemas de prevención de intrusiones.

- Antivirus avanzado y filtrado de contenido.
- Control de aplicaciones.
- Análisis y contención de amenazas.
- Administración centralizada.
- Operación del **SD-WAN**, necesario para la comunicación segura entre sedes y plantas.

La falta de renovación del licenciamiento generaría impactos significativos como:

- Deshabilitación de funciones de seguridad críticas.
- Pérdida de visibilidad y control del tráfico entre sedes y plantas.
- Exposición a ciberamenazas sin mecanismos de detección.
- Afectación de la operación de sistemas corporativos y misionales que dependen del enlace seguro.
- Incumplimiento de lineamientos de seguridad digital institucional.
- Perdida de administración por parte del proceso de tecnología.

Por lo anterior, y para garantizar la continuidad de la operación, la seguridad perimetral, la integridad de la infraestructura tecnológica y la conectividad segura entre sedes, se hace necesaria la **renovación del licenciamiento** de los dispositivos Fortinet 100F y 80F antes de su vencimiento en marzo de 2026.

La renovación permitirá mantener las capacidades avanzadas de ciberseguridad, asegurar la estabilidad del SD-WAN corporativo y dar continuidad a la estrategia institucional de seguridad digital de EMSERFUSA E.S.P.

1.4. CONCLUSIÓN.

En virtud de lo expuesto, la renovación de las licencias de seguridad es estrictamente necesaria para evitar el cese de las funciones de protección perimetral y el soporte técnico ante fallas de hardware. Esta inversión protege los activos digitales de la Entidad, optimiza el rendimiento de la red SD-WAN inter-sedes y asegura el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, evitando posibles incidentes que afecten la prestación de servicios al ciudadano.

Cabe resaltar que la adquisición de software de seguridad y servicios asociados se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la Vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá: En la Avenida las Palmas No. 4-66 (Sede 1), en la Calle 9ª No. 7 – 47 (Sede 2) o fuera de estas instalaciones, cuando así lo requiera la naturaleza del contrato

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($40.314.959),** valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes a los que hubiese lugar.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Planeación e Informática o quien haga sus veces y los Profesionales Universitarios de Sistemas y Redes y Sistemas y Catastro, quienes tendrás las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando

haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

Adquisición del licenciamiento de servicios de seguridad para la gestión unificada de amenazas (UTM), con el fin de garantizar la protección de la red perimetral, la continuidad operativa y el soporte técnico del firewall de nueva generación (NGFW) de EMSERFUSA E.S.P.
CARACTERÍSTICAS

Item	Descripcion	Cant	Valor	IVA	Total
1	Suscripción de seguridad avanzada tipo Unified Threat Protection para los equipos con seriales números: FGT80FTK24000311 - FG100FTK24006223 - FG100FTK24006118, que incluye servicios de FortiGuard para IPS, Advanced Malware Protection (AMP/AV), filtrado de contenido Web, Video y DNS, y AntiSpam; además de soporte técnico Premium 24x7 (telefónico y web), actualizaciones permanentes de firmware y garantía con reemplazo avanzado de hardware (RMA), por 2 años.	1	$33.878.117	$ 6.436.842	$ 40.314.959

Nota: La suscripción se otorga para una licencia por cada equipo y con una vigencia de 2 años cada una.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Entregar los documentos de adquisición de licenciamientos por el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.
b) Llevar a cabo en su totalidad la entrega de cada uno de los servicios relacionados de conformidad con el objeto contractual.

c) Entregar la totalidad de los módulos contratados, calidad de estos y todo lo relacionado con las normas establecidas en la relación contractual, en los tiempos establecidos.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de los profesionales que ejecuten el contrato con EMSERFUSA E.S.P.
e) Cumplir con el tiempo de respuesta establecido para los eventos que afecten negativamente la prestación del servicio.
f) Presentar explicación o aclaración en el informe de actividades, cuando cualquiera de los servicios de la herramienta colaborativa de gestión sea susceptible de intervención, mencionando la situación que ocasionó la falla.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y pensiones y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
i) Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
j) Efectuar entrega oportuna de los informes de resultados de las actividades desarrolladas para cada uno de los productos contratados.
k) Contar con personal calificado e idóneo los cuales deben estar organizados para brindar una respuesta oportuna de acuerdo con los requerimientos.
l) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.
m) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República,
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentada,
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato,
d) Cumplir con las metas del Contrato,
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado,
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato,
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos,
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar,

l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
m) Estar afiliado al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social,
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido, y
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública- SECOP II y SIGEP II (cuando este aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

a) Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados,
c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, y
d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO V: **"ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 **"Liquidación del contrato"**: "Al ser un contrato de ejecución instantánea no requiere liquidación".

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

El Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P, CAPITULO VI: "MEDIOS DE ESCOGENCIA", prevé cuatro medios de escogencia en consideración a "criterios de necesidad de servicio características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad relación costo-beneficio y condiciones del mercado". Para el presente contrato se acudirá al primero de ellos: **UNICA OFERTA**

> *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos*
>
> *[...] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mininos mensuales legales vigentes (SMLMV)".*

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La Oficina de Planeación e Informática, realizó el sondeo de verificación comercial a través de correo electrónico mediante solicitud de cotizaciones a proveedores para la adquisición del licenciamiento de servicios de seguridad para la gestión unificada de amenazas (UTM), con el fin de garantizar la protección de la red perimetral, la continuidad operativa y el soporte técnico del firewall de nueva generación (NGFW) de EMSERFUSA E.S.P., se recibió dos propuestas de las empresas EYC INGENIEROS, por el valor de ($40.314.959) CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY y la de COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. "COLSISTEC" por el valor de ($61.423.339) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE, VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, de las cuales se selecciona la de menor valor.

Resultado de este análisis se determina como valor del presupuesto el menor valor de las dos (2) cotizaciones recibidas, el cual es de: EYC INGENIEROS, por el valor de ($40.314.959) CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY., (Descrito en el numeral 2.8 "Características Técnicas")

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la Oficina de Planeación e Informática asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente.

Ver anexo cotizaciones en siete (7) folios.

EMPRESAS DEL SECTOR TIC	FOLIOS DE LA COTIZACIÓN	VALOR
EYC INGENIEROS	4	$ 40.314.959
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. "COLSISTEC"	3	$ 61.423.339
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 40.314.959

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS.

DIVISIÓN Y/O OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

Nombre del Rubro	Paquetes de software y otras aplicaciones.
Código del Rubro	2.1.2.02.01.004 - 47829
Valor Estimado:	$ 40.314.959
Fuente:	Funcionamiento

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar Certificado de existencia y representación con cámara de comercio vigente (expedición no superior a 30 días), en el que conste que tiene al menos un año de constituida y cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato; además, deberá aportar un certificado de experiencia que acredite la ejecución de un contrato con objeto similar por el mismo valor o superior.

Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con RUT vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar, además, deberá aportar un certificado de experiencia que acredite la ejecución de un contrato con objeto similar por el mismo valor o superior.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos-Oficina de Planeación e Informática entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*PROBABILIDAD OCURRENCIA*	*TASACIÓN*	*ASIGNACIÓN*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*

Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*EMPRESA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

FIRMA _____

MILENA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Planeación e Informática

FIRMA _____

CESAR AUGUSTO CHAVARRIAGA BETANCOURT
Profesional Universitario sistemas y redes

FIRMA _____

LUIS ENRIQUE POSADA PAEZ
Profesional Universitario sistemas y catastro

FIRMA _____

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Luis Enrique Posada Páez - Profesional universitario en Sistemas y Catastro.
Elaboró: Cesar Augusto Chavarriaga Betancourt - Profesional Universitario en Sistemas, Redes y Catastro.
Revisión Técnica: Milena Castiblanco Gutiérrez - Jefe Oficina de Planeación e Informática.
Revisó rubros presupuestales: Nancy Johana Pinzón - Técnico presupuesto.
Revisó: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.
Revisó: Ana Gladys Rodriguez - Profesional Universitario Oficina Jurídica.
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Original: Oficina Asesora Jurídica.

emserfusa ESP.	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFORMATICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la Oficina de planeación e informática se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Códigos UNSPSC: 43233203
Descripción: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.314.959), VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, el día tres (27) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ
JEFE OFICINA DE PLANEACION E INFORMATICA

Gestión Documental
Elaboró: *Luis Enrique Posada Páez - Profesional universitario en sistemas y catastro*

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00135

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 27-01-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Adquisición del licenciamiento de servicios de seguridad para la gestión unificada de amenazas (UTM), con el fin de garantizar la protección de la red perimetral, la continuidad operativa y el soporte técnico del FIREWALL de nueva generación (NGFW) de EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	40,314,959.00
			Total:	40,314,959.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 27 de enero de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (__), Invitación Privada (_X_), Invitación Publica de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

MILENA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: Jefe Oficina De Planeacion E Informática
Elaboró: César A. Chavarriaga B.
Revisó: Milena Castiblanco Gutiérrez

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 27 de enero de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
27 ENE 2026
HORA 5:58 pm
RADICADO No. 493
FIRMA

Señores,

E & C INGENIEROS S.A.S
NIT. 900.024.202 1
R/L ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
C.C. No. 80059204
6014824681
yiseth.rojas@eycingenieros.com
Cra 74 A No. 52 A 70
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados Señores:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

EMSERFUSA E.S.P., en su proceso de modernización de la infraestructura tecnológica de la entidad, en el año 2024 se identificó que los dispositivos de seguridad perimetral que existían en su momento, 2 Sophos XG 30, estos presentaban obsolescencia tecnológica por la marca, limitando la seguridad de la empresa.

En respuesta a esta necesidad, mediante el Contrato **129-2024**, se adquirieron tres dispositivos de seguridad perimetral Fortinet, distribuidos así:

- Dos firewalls Fortinet FortiGate 100F instalados en la sede principal.
- Un firewall Fortinet FortiGate 80F para la sede administrativa.

Estos equipos fueron integrados para fortalecer la seguridad perimetral de la empresa, reemplazar los equipos obsoletos, incrementar la capacidad de protección frente a amenazas modernas y habilitar servicios avanzados de seguridad como lo son **filtrado web, control de aplicaciones, prevención de malware, y soporte completo para la arquitectura SD-WAN**.
Posteriormente, mediante el **Contrato 169-2025**, la entidad avanzó en la implementación de seguridad perimetral en las plantas de tratamiento y la ECA, permitiendo que las mismas se integraran de manera segura al esquema de comunicaciones corporativas. A partir de enero de 2026, estas sedes cuentan con dispositivos perimetrales Fortinet FortiGate 40F que dependen de la operación continua del **SD-WAN** gestionado desde los FortiGate instalados en sede principal.
El licenciamiento actual de los FortiGate adquiridos en 2024 vence en **marzo de 2026**. Estas licencias son indispensables para garantizar:

- Sistemas de prevención de intrusiones.
- Antivirus avanzado y filtrado de contenido.
- Control de aplicaciones.

- Análisis y contención de amenazas.
- Administración centralizada.
- Operación del **SD-WAN**, necesario para la comunicación segura entre sedes y plantas.

La falta de renovación del licenciamiento generaría impactos significativos como:

- Deshabilitación de funciones de seguridad críticas.
- Pérdida de visibilidad y control del tráfico entre sedes y plantas.
- Exposición a ciberamenazas sin mecanismos de detección.
- Afectación de la operación de sistemas corporativos y misionales que dependen del enlace seguro.
- Incumplimiento de lineamientos de seguridad digital institucional.
- Perdida de administración por parte del proceso de tecnología.

Por lo anterior, y para garantizar la continuidad de la operación, la seguridad perimetral, la integridad de la infraestructura tecnológica y la conectividad segura entre sedes, se hace necesaria la **renovación del licenciamiento** de los dispositivos Fortinet 100F y 80F antes de su vencimiento en marzo de 2026.

La renovación permitirá mantener las capacidades avanzadas de ciberseguridad, asegurar la estabilidad del SD-WAN corporativo y dar continuidad a la estrategia institucional de seguridad digital de EMSERFUSA E.S.P.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar Certificado de existencia y representación con cámara de comercio vigente (expedición no superior a 30 días), en el que conste que tiene al menos un año de constituida y cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato; además, deberá aportar un certificado de experiencia que acredite la ejecución de un contrato con objeto similar por el mismo valor o superior.

Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con RUT vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar, además, deberá aportar un certificado de experiencia que acredite la ejecución de un contrato con objeto similar por el mismo valor o superior.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

a) Entregar los documentos de adquisición de licenciamientos por el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.
b) Llevar a cabo en su totalidad la entrega de cada uno de los servicios relacionados de conformidad con el objeto contractual.
c) Entregar la totalidad de los módulos contratados, calidad de estos y todo lo relacionado con las normas establecidas en la relación contractual, en los tiempos establecidos.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de los profesionales que ejecuten el contrato con EMSERFUSA E.S.P.
e) Cumplir con el tiempo de respuesta establecido para los eventos que afecten negativamente la prestación del servicio.
f) Presentar explicación o aclaración en el informe de actividades, cuando cualquiera de los servicios de la herramienta colaborativa de gestión sea susceptible de intervención, mencionando la situación que ocasionó la falla.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y pensiones y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
i) Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
j) Efectuar entrega oportuna de los informes de resultados de las actividades desarrolladas para cada uno de los productos contratados.
k) Contar con personal calificado e idóneo los cuales deben estar organizados para brindar una respuesta oportuna de acuerdo con los requerimientos.
l) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.
m) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

Item	Descripcion	Cant	Valor	IVA	Total
1	Suscripción de seguridad avanzada tipo Unified Threat Protection para los equipos con seriales números: FGT80FTK24000311 - FG100FTK24006223 - FG100FTK24006118, que incluye servicios de FortiGuard para IPS, Advanced Malware Protection (AMP/AV), filtrado de contenido Web, Video y DNS, y AntiSpam; además de soporte técnico Premium 24x7 (telefónico y web), actualizaciones permanentes de firmware y garantía con reemplazo avanzado de hardware (RMA), por 2 años.	1	$33.878.117	$ 6.436.842	$ 40.314.959

Nota: La suscripción se otorga para una licencia por cada equipo y con una vigencia de 2 años cada una.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá: En la Avenida las Palmas No. 4-66 (Sede 1), en la Calle 9ª No. 7 – 47 (Sede 2) o fuera de estas instalaciones, cuando así lo requiera la naturaleza del contrato.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($40.314.959),** valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes a los que hubiese lugar.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Oficina de Planeación e Informática o quien haga sus veces y los Profesionales Universitarios de Sistemas y Redes y Sistemas y Catastro o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la

persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).
l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
q) La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Luis Enrique Posada Páez - Profesional universitario en Sistemas y Catastro
Revisó: Ana Gladys Rodriguez - Profesional Universitario Oficina Jurídica.
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Original: Oficina Asesora Jurídica.

E&C INGENIEROS

ACEPTACION DE INVITACION UNICA OFERTA

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
30 ENE 2026
HORA: 12:20 pm
RADICADO No. 307
FIRMA:

Bogotá 29 de Enero de 2026

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
ATN CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la invitación única oferta cuyo objeto es ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERVUSA E.S.P.

El suscrito **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ** identificado con numero de cedula 80.095.204 de Bogota, en nombre de **E&C INGENIEROS S.A.S** con NIT 9000224202-1 mediante el presente me permito comunicar la aceptación integral de la invitación de única propuesta cuyo objeto esta mencionado en el asunto

Y se referencia cuyos productos y/o servicios se relacionan a continuación

Ítem	Descripción	Cant.	Valor	IVA	Total
1	Suscripción de seguridad avanzada tipo Unified Threat Protection para los equipos con seriales **FG100F: FG80F2K2400013 / FG100FTK2400015.** FG100FTK2400018, que incluye servicios de FortiGuard para IPS, Advanced Malware Protection (AV/NSV), filtrado de contenido Web, Video (App), AntiSpam, además de soporte técnico Premium 24x7 (telefónico y web), actualizaciones permanentes de firmware y garantía con reemplazo avanzado de hardware (RMA), por 2 años.	1	$ 33.878.117	$ 6.436.842	$ 40.314.959

E&C INGENIEROS

PEREZ CRUZ ELQUIN LEONARDO

Firmado digitalmente por PEREZ CRUZ ELQUIN LEONARDO
Fecha: 2026.01.29 10:32:17 -05'00'

ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ

REPRESENTANTE LEGAL DE EYC INGENIEROS SAS

CC. No. 80.059.204 de Bogota

E&C INGENIEROS

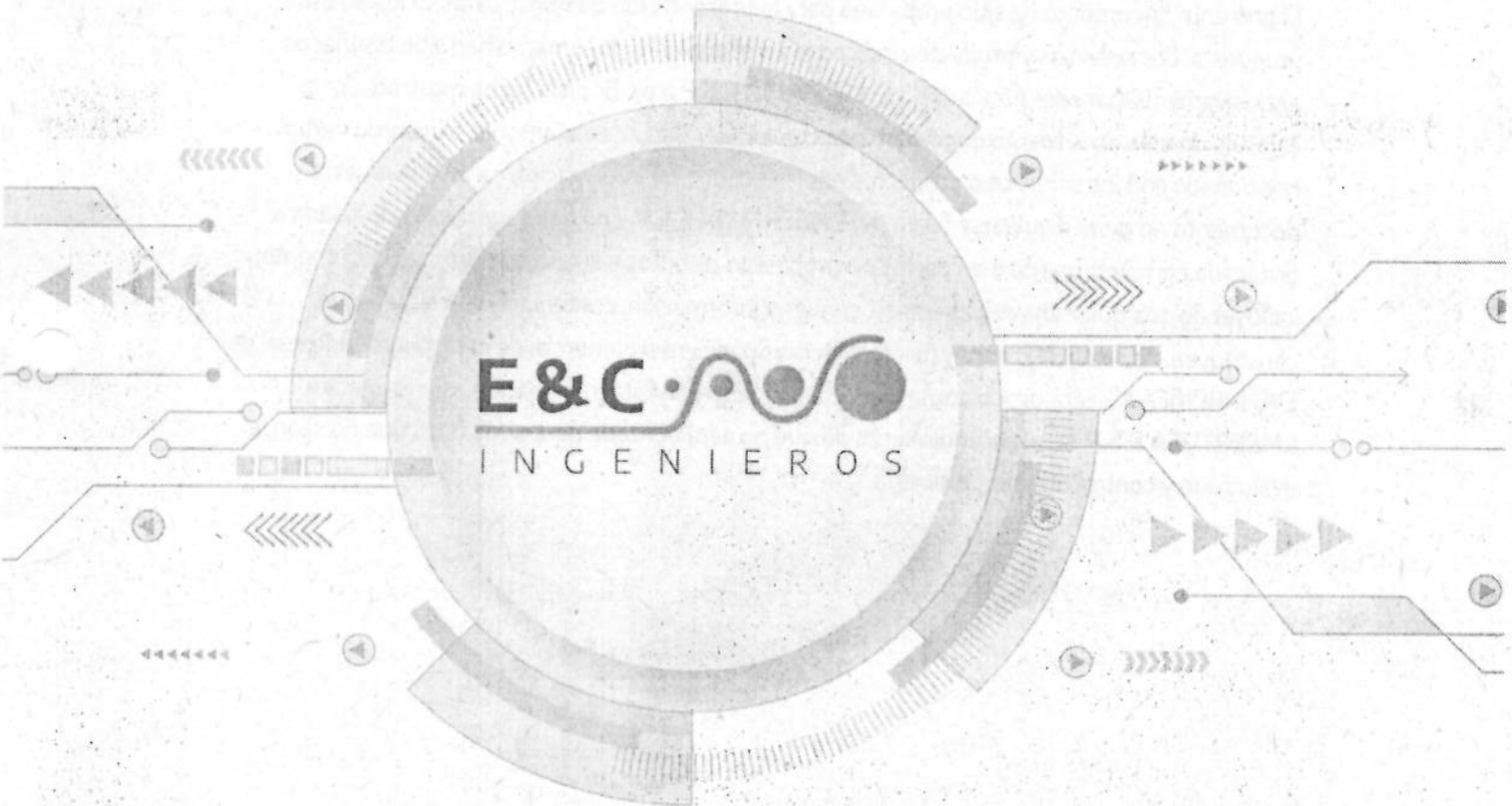

PROPUESTA COMERCIAL

NEG8820

EMSERFUSA E.S.P

www.eycingenieros.com comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681 Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

DOCUMENTO CONFIDENCIAL

El presente documento ha sido preparado para la presentación de nuestros servicios en esta propuesta. Los servicios y productos indicados en el presente documento han sido diseñados exclusivamente para ser prestados a **EMSERFUSA E.S.P** a partir de la fecha mostrada en la carátula de este documento queda sin efecto cualquier documento anterior o acuerdo verbal relacionado con los servicios o productos aquí indicados. La información contenida en este documento no debe divulgarse fuera del **EMSERFUSA E.S.P** y no debe ser duplicada, usada o divulgada completamente o en parte con propósitos distintos a su evaluación. Este documento, incluyendo cualquier anexo y apéndice, contiene información, contenido y estructura que constituyen secretos de marca y/o información financiera o comercial de carácter confidencial de EYC INGENIEROS, catalogado como propiedad intelectual. Esta información es entregada a **EMSERFUSA E.S.P** En el entendimiento de que no será utilizada para otros fines que no sean la evaluación y control de esta propuesta.

E&C INGENIEROS

¿QUIÉNES SOMOS?

Con más de 19 años de experiencia en EYC INGENIEROS trabajamos día a día por la satisfacción de nuestros clientes.

Por medio del trabajo en equipo aprendemos y nos adaptamos para ser cada vez mejores, a la vez que mejoramos y diseñamos continuamente nuestros procesos ajustándonos a la medida de nuestros clientes, para asegurar así un crecimiento mutuo.

Nos apalancamos en un recurso humano capacitado, competente, comprometido y utilizamos las mejores herramientas tecnológicas parar generar estrategias organizacionales que hagan de las relaciones con nuestros clientes internos y externos una experiencia única.



www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

NUESTRAS CERTIFICACIONES

- Enfoque en el cliente
- Mejora continua
- Procesos eficaces
- Capacitación y desarrollo del personal

icontec ISO 9001 SC-CER573307 · IQNET

- Cumplimiento de la Legislación
- Mejora en el Desempeño
- Gestión de Impactos
- Capacitación del Personal

icontec ISO 14001 SA-CER837189 · IQNET

ISO 20000
LL-C (Certification)
No. 573628

- Servicio y SLA
- Disponibilidad
- Gestión de capacidad
- Soporte técnico

- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Gestión de riesgos

ISO 27001
LL-C (Certification)
No. 573628

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C
INGENIEROS

NUESTROS CASOS DE ÉXITO

Abarcamos más de **200** proyectos en entidades gubernamentales y 200 empresas privadas que cuentan con nuestros servicios,

200

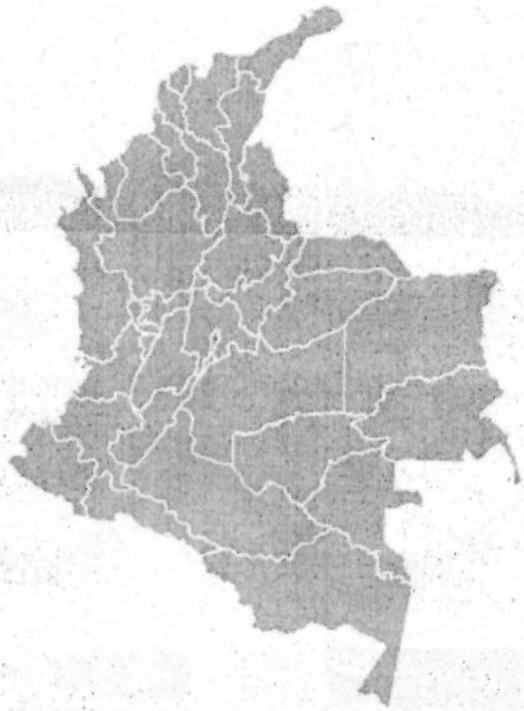

DISAN · CASUR · Educación · ICETEX · UNGRD · ADRES · Colpensiones · FDN · fna · DASCD · Fondo Adaptación · INFOTIC · Colombia · tigo · MOVII

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

E&C INGENIEROS

NUESTRAS LÍNEAS DE SERVICIO



- SECURITY OPERATION CENTER
- CONSULTORÍA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- SEGURIDAD PERIMETRAL
- PENTESTING / ETHICAL HACKING

- NOC — NETWORK OPERATION CENTER
- BOC — BACKUP OPERATION CENTER
- ATI — ADMINISTRACIÓN DE TI
- CTI — CONSULTORÍA TI
- NWK — NETWORKING

- CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO
- SEDE DIGITAL
- FIRMAS DIGITALES
- ESTAMPA DE TIEMPO

www.eycingenieros.com
comercial@eycingenieros.com
(601) 4 824681
Carrera 74 A # 52 A - 70

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.059.204
PEREZ CRUZ

APELLIDOS
ELQUIN LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-ENE-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00090441-M-0080059204-20081008 0004092763A 1 6180016291

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: E & C INGENIEROS S.A.S
Nit: 900024202 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01480425
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 74 A 52 A 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@eycingenieros.com
Teléfono comercial 1:	4824681
Teléfono comercial 2:	3168743693
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 74 A 52 A 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	diradministrativa@eycingenieros.com
Teléfono para notificación 1:	4824681
Teléfono para notificación 2:	3168743693
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000442 del 7 de abril de 2005 de Notaría 17 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, con el No. 00991848 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada E & C INGENIEROS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 6 de mayo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019, con el No. 02469596 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de E & C INGENIEROS LTDA a E & C INGENIEROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de abril de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto primordial de la sociedad, constituye la A)Compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, capacitación, homologación y distribución al por mayor y al detal de toda clase de equipos de cómputo, partes de computadores, software, equipo de impresión, equipos de comunicación, equipos de videoconferencia, equipos de oficina, artículos electrónicos, sus partes, piezas, repuestos, accesorios, suministros y todos los demás equipos y artículos relacionados con los anteriores; sean esos nuevos, remanufacturados o usados; entre otros artículos periféricos como unidades de cinta, sistemas de almacenamiento óptico, discos de lectura óptica, lectoras ópticas, scanner, impresoras, monitores, fotocopiadoras, unidades de disco externo, terminales, plotters y fax modem. B) La representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras relacionadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con su objeto social. C) La nacionalización de todas las mercancías identificadas en el punto A) en el territorio colombiano y en el exterior. D) Asesorías, programación, diseño y elaboración de software. E) Servicio de consultoría en sistemas de datos. F) Instalación de equipos de cómputo e impresión. G) Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión. H) Servicios de outsourcing, servicios de procesamiento de datos por computadora, servicios de almacenamiento en medio óptico y demás servicios relacionados con su objeto social. 1) Comercializar todo tipo de servicios, excluidos aquellos para los cuales la ley establezca restricciones a particulares, comercializar intermediar, promover la compra, venta o intercambio de todo tipo de servicios bienes muebles e inmuebles mediante cualquier forma de adquisición y pago jurídicamente. i) Mantenimiento colectivo y preventivo de software y hardware; software recreativo y educativo. K) Soporte y asesoría en licenciamiento de software; suministro de software y hardware; soporte técnico y capacitación de tecnología, Microsoft, soporte técnico e implementación de Symantec (Norton, antivirus), soporte técnico en estaciones de trabajo ambiente Windows. 1) Diseño y adecuación de redes en entorno Windows. II) Alquiler y venta de equipos de cómputo. M) Análisis y diseño de web sites y aplicaciones Windows. N) certificación en puntos de pago. Ñ) Planes prepago en los servicios. O) La explotación de la industria de la informática y las telecomunicaciones mediante la representación, distribución ventas, mantenimiento de partes, repuestos accesorios, suministros, materiales y equipos de cómputo, servidores en todas las plataformas, equipos de oficina, telecomunicaciones, equipos de fotocopiado computación y procesamiento de datos. P) La representación, distribución, venta, diseño, fabricación y ensamblaje, instalación, mantenimiento y comercialización de: Artículos, materiales, y equipos eléctricos y electrónicos para el procesamiento computación de datos y telecomunicaciones para uso doméstico, empresarial, industrial, comercial y financiero junto con sus accesorios, repuestos y suministros. Q) Diseñar, desarrollar, implementar y comercializar todo tipo de programas (software) para computador y servidores o equipos de procesamiento de datos y telecomunicaciones. R) Diseñar, instalar, analizar, proyectar, ampliar, mantener e instalar toda clase de redes de computación, redes de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, redes de radiofrecuencia instalaciones lógicas, eléctricas, plantas eléctricas, sistemas de corriente regulada y normal, ups, torres de comunicación y eléctricas, equipos electrónicos, digitales, sistemas para edificios inteligentes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sistemas de potencia regulada y potencia no regulada. Sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad. Interconexión, mantenimiento y montaje de redes LAN y man y wan i. Asesorar implementar y diseñar soluciones para servidores web. Correos electrónicos (pop), servidores de base de datos, servidores de archivos, servidores de motores de base de datos, en diferentes plataformas Windows nt, Windows 2000, server, Novell y Linux, entre otros. Servidores de seguridad con cámaras digitales cctv importación, mantenimiento de equipos para cctv, monitoreo, vigilancia y todos sus accesorios, cámaras análogas. Térmicas e ip, sistemas de posicionamiento, sistemas matriciales, ptz, sistemas de intrusión (sic) y alarmas (sic) de todo tipo. 5) Administrar, promocionar, explotar prestar y vender servicios y soluciones de informática, telecomunicaciones y telemática. Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información en toda clase de aplicaciones, tales como voz. Video conferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos. Transacciones financieras y tele banca. Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, o informaciones de cualquier naturaleza la, prestación de un servicio de telecomunicaciones, utilización de sistemas de i, comunicación por hitos de fibra óptica, radio, telefónica celular, microondas y satélites u otros sistemas, previas autorizaciones y concesiones expuestas por ley cuando a ello hubiere lugar, gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilidades para el desarrollo del contenido. T) Presentar servicio de asesoría, consultoría, mantenimiento para todo lo relacionado con los equipos de cómputo y servidores de datos bajo cualquier plataforma, programas, redes de computación, telecomunicaciones y en general para todo lo relacionado con el campo de la informática y las telecomunicaciones. U) Promover la creación o crear directamente; centros de sistematización de cómputo, de capacitación en todo lo relacionado con informática y las telecomunicaciones. V) Prestar servicios de capacitación, asesoría y consultoría en áreas de administrativas, económicas, contables tributarias y de desarrollo empresarial tanto a personas jurídicas como naturales. Constructores centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de comunicación y computación. W) Celebración de contratos para realizar la prestación de asesorías, mantenimiento, instalación, comercialización y consultoría para todo lo relacionado con equipos, sistemas y servicios de informática y/o telecomunicaciones y control industrial. X) Realizar estudios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

redes de comunicación de datos y/o sistemas de información a entidades del sector público o privado a empresas de economía mixta y a empresas privadas tanto nacionales como extranjeras. Y) Realizar procesos productivos de software y de hardware que forman parte de un sistema informático y/o de comunicación de datos. Z) Sistema de telefonía masiva, telégrafo y telex: Sistemas de comunicación, análogos, digitales, sistemas de transmisión, por cable metálico, por fibra óptica, circuitos especializados, fábricas de cables, sistemas de comunicaciones satelitales, sistemas de transmisión de datos, circuitos conmutables (switching), paquetes conmutables (switching), circuitos especializados, administración de servicios de telecomunicaciones, organización y gerencia, sistemas contables y de auditoría, estructuras de tarifas. AA) Aplicaciones de computador: Procesamiento de datos en línea, fuera de línea, sistemas de control y supervisión. Sistemas de comunicación rural y a pequeña escala: Correo y telégrafo, radio y teléfono, portátiles y centrales telefónicas. De igual forma podrá la empresa actuar comercialmente con arreglo a la ley como representante o agente tanto de empresas nacionales como extranjeras, cuyo objeto social sea idéntico o similar al de la compañía, la cual podrá en desarrollo de su objeto social adquirir, enajenar, constituir, importar y exportar bienes muebles e inmuebles, grabarlos con prenda hipotecaria, girar, aceptar, descontar, y en general negociar toda clase de efectos de comercio, dar y recibir dinero en mutuo, tomar y adquirir a título de arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por razones de necesidad de la empresa y con el ánimo de cumplir su objeto social haya lugar a tal; podrá adquirir a título de compra o arriendo toda clase de maquinaria y equipos, vehículos, herramientas, enseres e implementos y muebles necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la empresa, con el propósito de ejecutar de manera efectiva el fin social; podrá invertir como socio y/o accionista de las compañías de similar objeto social siempre y cuando tal fin busque facilitar o complementar la razón y existencia de la empresa; podrá igualmente celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios y útiles para el logro de los fines sociales aquí previstos. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en garantía de las operaciones celebradas; negociar toda clase de títulos valores, otorgados, endosarlos, pagarlos, descontarlos, y en general, realizar toda clase de actos y operaciones comerciales o financieras que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

relacionen directamente con el objeto social. Los estudios, mantenimientos, diseños y consultorías de todo tipo de proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de energía alternativa solar fotovoltaica, construir, diseñar, y renovar, edificaciones y equipamientos de cualquier clase, incluidas las residenciales, no residenciales, de uso institucional, administrativo y /0 público, ejecutar proyectos asociados a la ingeniería civil tales como movimiento de tierras, vías, pavimentaciones, obras civiles y en general cualquier rama relacionada directamente con estas actividades; ejecutar proyectos asociados a la ingeniería eléctrica y electrónica tales como instalación de transformadores de media y baja tensión, instalaciones de tableros eléctricos, instalación de acometidas eléctricas y en general cualquier rama relacionada directamente con estas actividades. Comercialización de paneles solares controlador de carga, soporte para panel, cargador de batería y conversor para sistema de energía solar, repuestos e instrumentos necesarios para la generación de energía renovable - construcción y puesta en funcionamiento de sistemas de energía alternativa solar fotovoltaica - construir edificaciones, casas, bodegas y construcciones de cualquier clase - enajenar cualquier título dichas construcciones tanto integralmente como los sistemas de copropiedad horizontal permutarlas o transformarlas - ejecutar trabajos de ingeniería civil tales como movimiento de tierras, vías, pavimentaciones, obras civiles y en general cualquier rama relacionada directamente con estas actividades - ejecución de proyectos informáticos que incluyen desarrollo de software, asesoramiento empresarial, implementación de TIC y demás ramas afines con la informática y comunicaciones de acuerdo a lo establecido o que se establezca en leyes, estatutos y demás normas expedidas por las respectivas autoridades competentes y que regulen los fines de la sociedad, se entenderán incluidos en el objeto social directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos para cumplir con las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, y todo aquello que no esté prohibido por la ley en desarrollo de su objeto social podrá realizar cualquier actividad comercial licita en particular. Asesoría en técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información; Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software y sistemas de información. Servicios de auditoría interna, auditoría de sistemas, evaluación y certificación de sistemas de control, control de

sistemas en proceso de cambio, administración de riesgo operativos, planificación de la continuidad del procesamiento de datos, seguridad y control de SAP y seguridad de sistemas de información en general. Servicios de consultoría, implementación y desarrollo de sistemas de seguridad y seguridad borrado seguro de información, soluciones iot, servicios administrados, servicios de colocación, hosting, servicios basados en la nube, iaas, saas, SOC; NOC; BOC, DRP; DLP servicios de backup. Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa. Evaluación, desarrollo e implementación de sistemas de gestión documental. Diseño, mantenimiento de sistemas de energía alternativa solar fotovoltaica.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $630.000.000,00
No. de acciones	: 63.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $630.000.000,00
No. de acciones	: 63.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $630.000.000,00
No. de acciones	: 63.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la Junta General de Socios, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá a la Junta General de Socios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante de la sociedad, con facultades, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma y la razón social; B) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles las remuneraciones, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios; C) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con proyecto de distribución de utilidades; D) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E) Nombrar los árbitros que corresponda a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios; F) Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. G. El gerente podrá realizar cualquier acto o contrato que se relacione con el objeto social, sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000442 del 7 de abril de 2005, de Notaría 17 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005 con el No. 00991848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Elquin Leonardo Perez Cruz	C.C. No. 80059204

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013 con el No. 01706248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Hector Jose Chaves	C.C. No. 80229194

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Suarez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 29 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2025 con el No. 03284169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Andres Guzman Bernal	C.C. No. 91511177 T.P. No. 139327-T
Revisor Fiscal Suplente	Wendy Giselly Chacon Pinzon	C.C. No. 52840518 T.P. No. 284228-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2801 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01446453 del 20 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2801 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01446455 del 20 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3427 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01706242 del 14 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2893 del 31 de diciembre de 2013 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01798253 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3022 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01906047 del 27 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 626 del 14 de marzo de 2016 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02074535 del 22 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 6 de mayo de 2019	02469596 del 24 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Junta de Socios	2019 del Libro IX
Acta No. 22 del 26 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02513048 del 7 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 28 del 5 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02848069 del 9 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 28 del 24 de octubre de 2022 de la Asamblea de Socios	02895087 del 1 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 9511, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.840.316.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 14:41:16
Recibo No. AA26067267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260672677E8FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:31:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000242021
Código de Verificación	900024202126012809313 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:33:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80059204
Código de Verificación	80059204260128093329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290145704

PIB
09:35:30

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E & C INGENIEROS S.A.S identificado(a) con NIT número 9000242021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290145927

PIB
09:36:53

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80059204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:39:17 AM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80059204**
Apellidos y Nombres: **PEREZ CRUZ ELQUIN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 09:43:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80059204** y Nombre: **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133656815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

E&C INGENIEROS

AUTORIZACION PARA CONSULTA DE INHABILIDADES

Bogotá 28 de Enero de 2026

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Bogotá D.C.

El suscrito **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ** identificado con numero de cedula 80.095.204 de Bogota en nombre de **E&C INGENIEROS S.A.S**, autoriza expresamente a la Empresa de Servicios Publicos, EMSERFUSA E.S.P, para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 (¨Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores, se crea el registro y se dictan otras disposiciones¨) y su decreto Reglamentario 753 de 2019

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de enero de 2026



ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE EYC INGENIEROS SAS
CC. No. 80.059.204 de Bogota

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:49 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80059204,** Apellidos y Nombres **PEREZ CRUZ ELQUIN LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

E&C INGENIEROS

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ,** domiciliado en Bogotá, identificado con C.C.No. 80.059.204 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de **EYC INGENIEROS S.A.S.,** con NIT. 900.024.202 registrada en la Camara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Pliegos de Condiciones , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Empresa de Servicios Publicos EMSERFUSA E.S.P adelanta un proceso de Selección para contratar el objeto del contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y la Empresa de Servicios Publicos EMSERFUSA E.S.P para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Empresa de Servicios Publicos EMSERFUSA E.S.P, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa de Servicios Publicos EMSERFUSA E.S.P durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

E&C INGENIEROS

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO Haga clic aquí para escribir texto.
YISETH DAYAN ROJAS MALDONADO	70.000	ESTRUCCTURACION Y ELABORACION DE OFERTA

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO
YISETH DAYAN ROJAS MALDONADO	100.000	COMISIONES

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTÁ a los 28 días del mes de enero del 2026.

EL PROPONENTE:

EYC INGENIEROS SAS
NIT: 900.024.202-1
ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
C.C. 80.059.204

E&C INGENIEROS

REPRESENTANTE LEGAL
gerencia@eycingenieros.com
Celular 316 8743693
CARRERA 74ª # 52ª-70 BOGOTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196198917

(415)7707212489984(8020) 000014119619891 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 4 2 0 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E & C INGENIEROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 74 A 52 A 70

42. Correo electrónico gerencia@eycingenieros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 7 4 3 6 9 3	6 0 1 4 8 2 4 6 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 4 0 1 0 1	4 7 4 1	2 0 0 5 0 4 0 7	3 3 1 2	9 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN ALVARADO CARLOS ANDRES
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 03:45:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196198917

(415)7707212489984(8020) 000014119619891 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 4 2 0 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 4 2	2 8
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 0 7	2 0 2 2 1 0 2 4
74. Número de notaría	1 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 1 9	2 0 2 2 1 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil	1 4 8 0 4 2 5	1 4 8 0 4 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 4 0 7	2 0 0 5 0 4 0 7
81. Hasta	2 0 5 0 0 4 0 7	2 0 5 0 0 4 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 1 9 0 5 2 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 03:45:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196198917

(415)7707212489984(8020) 000014119619891 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 4 2 0 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 5 9 2 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CRUZ	ELQUIN	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 2 9 1 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAVES	SUAREZ	HECTOR	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 03:45:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196198917

(415)7707212489984(8020) 000014119619891 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 4 2 0 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 6 8 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	GONZALEZ	JOSE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
37,500,000	5 0	2 0 0 5 0 4 0 7	2 0 1 9 0 5 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 5 9 2 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	CRUZ	ELQUIN	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
37,500,000	5 0	2 0 0 5 0 4 0 7	2 0 1 9 0 5 0 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196198917

(415)7707212489984(8020) **000014119619891 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 4 2 0 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 1 1 1 7 7	9	1 3 9 3 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUZMAN	BERNAL	DIEGO	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 4 0 5 1 8	6	2 8 4 2 2 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CHACON	PINZON	WENDY	GISELLY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 6 6 2 1 3	5	3 3 4 2 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
D´ ALEMAN	MENDIETA	ALBA	YANIRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

E&C INGENIEROS

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá 28 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Publicos EMSERFUSA E.S.P
Bogotá D.C.

El suscrito **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ** en nombre de **E&C INGENIEROS S.A.S**, certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso de FONDIGER-LIC-009-2025 cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADECUACION, INSTALACION, RENOVACION TECNOLOGICA A TODO COSTO DEL DATACENTER DEL IDIGER A FIN DE GARANTIZAR LA VIDA UTIL Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA QUE APOYAN EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PDGRD-CC*

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

El suscrito DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 91.511.177 de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. 139327-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de E&C INGENIEROS S.A.S identificado con Nit 900.024.202-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de enero de 2026



DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL
REVISOR FISCAL EYC INGENIEROS SAS
T.P. No. 139327-T
CC. No. 91511177 Bucaramanga

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139327-T



DIEGO ANDRES
GUZMAN BERNAL
C.C. 91511177
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 149300

62824

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91511177**

GUZMAN BERNAL
APELLIDOS

DIEGO ANDRES
NOMBRES

Diego A. Guzman
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1982**
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-AGO-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59085743-M-0091511177-20010409 **06281**01052A 01 095973603

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 7 9 2 3 4 5 E A 7 9 2 D 4 E F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91511177 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 139327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

E&C INGENIEROS

SOPORTE SECOP II

Bogotá 28 de Enero de 2026

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Bogotá D.C.

El suscrito **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ** identificado con numero de cedula 80.095.204 de Bogota en nombre de **E&C INGENIEROS S.A.S**, certifica que la empresa que representa se encuentra registrada en la plataforma SECOP II, tal como a continuación se evidencia

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/700571078

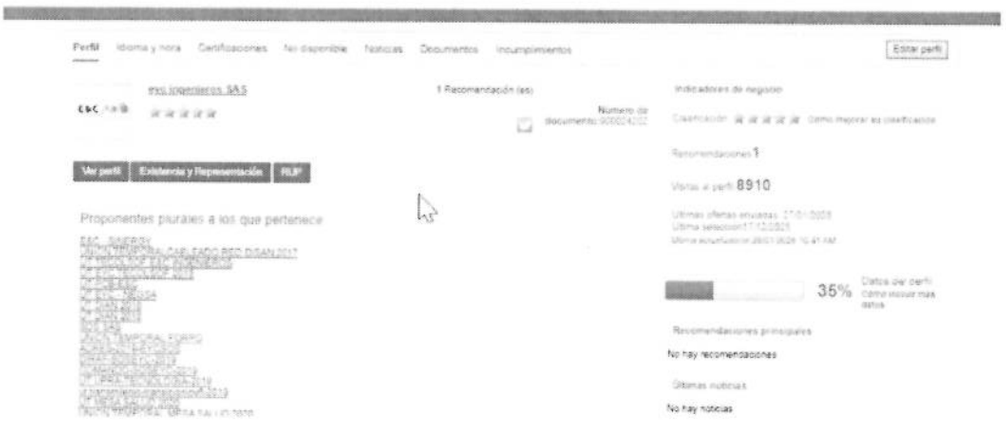

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de enero de 2026

ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE EYC INGENIEROS SAS
CC. No. 80.059.204 de Bogota

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80059204 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 10:50 AM

Código Verificación: **UCZNGS7139**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juan Camilo ESPITIA CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1016080600** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **CN290-148638** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-27 de 2020** el día **13** de **Julio** de **2020** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-77 de 2020**.

2. La matrícula profesional No. **CN290-148638**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901892576. Vence el 08-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Inprelco.

Colombia
Cra. 25 #45C-20
Palermo
Bogotá D.C
CP: 111311
NIT: 830.043.332-6
TEL: (571) 414 6445

Guatemala
7a Avenida 7-78 Zona 4
Ed. Centro Americano 30
Nivel Oficina 301
Ciudad de Guatemala
CP: 01004
TEL: (502) 7331 7473

Perú
Calle Chinchón número 830
oficina 401 piso 4, San Isidro lima
CP: 15036
TEL: +51 999 023 748

inprelco@inprelco.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RR37629

ENTRE INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. – INPRELCO
Y
EYC INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.059.204, en su calidad de Representante Legal de **E&C INGENIEROS SAS. NIT** : 900.024.202-1, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se hace parte del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** , y por la otra parte el Señor : **EDUARDO TRUJILLO NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.433.699, quien obra en este acto como Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.** también denominado por sus siglas **INPRELCO S.A.S.**, NIT 830.043.332-2, domiciliada en la ciudad de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se hace parte del presente documento y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos decidido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga, a "SERVICIOS DE SOPORTE, RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DE SEGURIDIDAD PERIMETRAL Y WAF DE LA COMPAÑÍA EN PRO DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD EN RECURSOS INFORMATICOS PARA MANTENER LOS SISTEMAS DE LA PLATAFORMA IT PROTEGIDOS MEDIANTE EL SOPOIRTE REQUERIDO POR EL TIEMPO DE EJECUCION."

PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES: El contratista se compromete mediante la suscripción del presente contrato, a dar cumplimiento a las Actividades contratados del objeto a contratar.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: INPRELCO S.A.S. se compromete a cancelar el valor total del contrato el cual es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS ($280.709.100)**, mediante pagos Mensuales dentro de los treinta (30) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Verificación por parte de **INPRELCO S.A.S.** el cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión.

2) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

3) Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo Primero: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo Segundo: INPRELCO S.A.S., realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el **EYC INGENIEROS S.A.S.**

CLÁUSULA TERECERA. – VIGENCIA: La vigencia del contrato será siete (07) meses, desde la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, El contratista se obliga a:

A. Suscribir el contrato ofrecido.

B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos

C. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

D. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

E. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

F. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

G. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **INPRELCO S.A.S.** o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

H. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.

I. Cumplir con el plan de calidad.

J. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

K. Asistir a las citaciones de **INPRELCO S.A.S** en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

L. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

M. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule **INPRELCO S.A.S.**

N. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.

O. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de **INPRELCO S.A.S.**

P. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

Q. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que **INPRELCO S.A.S**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

R. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Inprelco.

Colombia
Cra. 25 #45C-20
Palermo
Bogotá D.C
CP: 111311
NIT: 830.043.332-6
TEL: (571) 414 6445

Guatemala
7a Avenida 7-78 Zona 4
Ed. Centro Americano 30
Nivel Oficina 301
Ciudad de Guatemala
CP: 01004
TEL: (502) 2331 7473

Perú
Calle Chinchón número 830
oficina 401 piso 4, San isidro lima
CP: 15036
TEL: +51 999 023 748

inprelco@inprelco.com

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros a favor de **INPRELCO S.A.S.** NIT: 830.043.332-6 y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El objeto de esta garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, dichas Garantías deben cubrir los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los principios orientadores de la actividad del Estado.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte **INPRELCO S.A.S.** Pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **INPRELCO S.A.S** la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza

Inprelco.

Colombia
Cra. 25 #45C-20
Palermo
Bogotá D.C
CP: 111311
NIT: 830.043.332-6
TEL: (571) 414 6445

Guatemala
7a Avenida 7-78 Zona 4
Ed. Centro Americano 30
Nivel Oficina 301
Ciudad de Guatemala
CP: 01004
TEL: (502) 2331 7473

Perú
Calle Chinchón número 830
oficina 401 piso 4, San Isidro lima
CP: 15036
TEL: +51 999 023 748

inprelco@inprelco.com

mayor o caso fortuito.

Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

CLÁUSULA DECIMA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así: 1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato. 2. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la entrega de los bienes respecto a las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multan sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que **INPRELCO S.A.S**, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga para con **INPRELCO S.A.S** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato.

Dado en Bogotá a los Veinte (20) días del mes de enero de 2019

Se firma en Original y Copia:

EDUARDO TRUJILLO NAVARRO
CC: 79.433.699

INPRELCO SAS
NIT. 830.043.332-6

EYC INGENIEROS SAS
NIT: 900.024.202-1
ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 80.059.204 DE BOGOTA

Inprelco.

Colombia
Cra. 25 #45C-20
Palermo
Bogotá D.C
CP: 111311
NIT: 830.043.332-6
TEL: (571) 414 6445

Guatemala
7a Avenida 7-78 Zona 4
Ed. Centro Americano 30
Nivel Oficina 301
Ciudad de Guatemala
CP: 01004
TEL: (502) 2331 7473

Perú
Calle Chinchón número 830
oficina 401 piso 4, San Isidro lima
CP: 15036
TEL: +51 999 023 748

inprelco@inprelco.com

COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001: 2015
OHSAS 18001:2007
CERTIFICADA

info@ittasa.com

ittasa
Information Technologies Alliance SA

A QUIEN INTERESE.

C.I. ITTASA S.A.S. identificada con el NIT: 830.100.083 – 1 domiciliada en la ciudad de Bogotá - Colombia, certifica que **EYC INGENIEROS SAS** identificado con el NIT: 900.024.202-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá, realizo el servicio de renovación y soporte de los equipos de seguridad perimetral (firewall) los cuales se encuentran en alta disponibilidad y el cual incluye soporte, actualización, mantenimiento y extensión de garantía de requerirse con el fabricante, el anterior contrato se atención de manera completa mediante línea de comunicación única y servicios de mesa de ayuda requerida bajo estándares ITIL con una disponibilidad 7x24x365, contrato el cual se ejecutó con el siguiente detalle:

Valor del contrato: **$ 202`260.507 Doscientos dos millones doscientos sesenta mil quinientos siete pesos m/cte. Iva incluido**

Numero Contrato: OPS390/22
Fecha de inicio: 27 de mayo de 2022
Fecha de finalización: 27 de Mayo de 2023

La calidad de las labores realizadas fue:
Excelente: x ■
Buena: ☐
Regular: ☐
Mala: ☐

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio de 2023

Cordialmente.

ANDRES FERNANDO QUINTANA TAFUR
REPRESENTANTE LEGAL

Latinamerican Head Office
Carrera 15 No. 79 - 41 Piso 4
Tel: +57 1 236 5900
Fax: +57 1 236 5900 Ext. 101

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

CONTRATANTE	**BD PROMOTORES S.A.S**
NIT:	900.236.747-1
CONTRATISTA	EYC INGENIEROS LTDA
CC/NIT:	900.024.202-1
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ
CC:	80.059.204
CONTRATO No.	BD/2018/092
OBJETO: REALIZACION LA RENOVACION, DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE BD PROMOTORES , QUE CONTEMPLE EL SOPORTE , LA ACTUALIZACION Y RENOVACION DE GARANTIAS DE LAS SOLUCIONES DE FIREWALL, SANDBOX Y WAF QUE COMPONEN LA ARQUITECTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMATICA DE LA COMPAÑIA.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 375.689.415,00 **(IVA INCLUIDO)**
ADICION No. 1	$ 30.675.598,00 **(IVA INCLUIDO)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 406.365.013,00 **(IVA INCLUIDO)**
FECHA DE INICIO	**27 de OCTUBRE de 2018**
FECHA DE TERMINACION	**31 de DICIEMBRE de 2018**

Por medio de la presente acta se certifica que la empresa contratista cumplió a cabalidad, cada uno de sus deberes dentro del contrato con una prestación de servicios de calidad con calificación de servicio EXCELENTE, así como la calidad e idoneidad del personal que ejecuto las actividades programadas, la presente certificación liquida y se realiza como constancia en la total realización y recepción por las partes en mutuo acuerdo de las obligaciones de las mismas.

Dada a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Mayo del año 2019

Atentamente,

INGRID TATIANA CHAVES SUAREZ
DIRECTORA FINANCIERA

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN:	PLANEACIÓN E INFORMÁTICA. SISTEMAS, REDES Y CATASTRO. SISTEMAS Y CATASTRO.
JEFE:	MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ. CESAR AUGUSTO CHAVARRIAGA BETANCOURT. LUIS ENRIQUE POSADA PÁEZ.
CARGO:	JEFE. PROFESIONAL UNIVERSITARIO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **E & C INGENIEROS S.A.S.**, quien allegó la propuesta y, una vez verificados los documentos, cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

MILENA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ.
JEFE DE OFICINA PLANEACIÓN E INFORMÁTICA.

CESAR AUGUSTO CHAVARRIAGA BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SISTEMAS, REDES Y CATASTRO.

LUIS ENRIQUE POSADA PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y CATASTRO.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

em fusa	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 30 de enero de 2026.

Señores,
E & C INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.024.202-1
Dirección: Carrera 74 A No 52A-70.
Celular: 3168743693
Correo electrónico: gerencia@eycingenieros.com
Bogotá D.C.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA RED PERIMETRAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) DE EMSERFUSA E.S.P.).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados señores,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 30 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de esta, para la firma del respectivo contrato en la plataforma Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que, una vez firmado el contrato, contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas, en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.